

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 93/2012.

ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE

En México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril de dos mil trece, se da cuenta al Ministro instructor José Fernando Franco González Salas, con 1) el oficio y anexos de Jorge Alberto Meza Esparza, delegado del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; y 2) el oficio y anexo de Plinio Manuel E. Martínez Tafolla, delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números 23874 y 24085. Conste

INCONSTITUCIONALIDAD.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril de dos mil trece.

Agréguense al expediente el oficio y anexos del delegado del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, cuya personalidad tiene reconocida en autos; y con apoyo en los artículos 31 y 32 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por ofrecida como prueba la documenta que exhibe, consistente en el "dictamen final emitido por el Tribunal Permanente de los Pueblos", así como el disco compacto que acompaña.

Por otra parte, glésese a los autos el oficio y anexos del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual exhibe las documentales solicitadas por auto de diecinueve de marzo del año en curso.

Notifiquese por lista.

Así lo proveyó y firma el Ministro instructor José Fernando Franco González Salas, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da

fe.

RACYM